08

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 15-2023
GUATEMALA, 04 DE ENERO DE 2023
EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo regulado en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones, serán aprobados por la autoridad que se determina en el artículo 9 del mismo cuerpo legal; por su parte, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que la aprobación del contrato, deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley.

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista los documentos siguientes: **a)** Resolución Número 452-2021 de fecha dieciséis (16) de de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a través del cual se aprobó el Contrato Administrativo Número CUARENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (41-2021) de fecha dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); **b)** El Contrato Administrativo Número CUARENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (41-2021) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA ENTIDAD RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN, PROCESO DE COTIZACIÓN NÚMERO EC GUION CERO TRECE GUION DOS MIL VEINTIUNO (EC-013-2021), con Número de Operación Guatecompras –NOG- 15494659; y **c)** Endoso No. dieciséis mil cuatrocientos noventa y nueve (16499) de la Póliza No. sesenta y un mil trescientos setenta y nueve (61379) Clase Cumplimiento de Contrato Tipo C guion dos (C-2) No. Endoso cero cero cero cero uno (00001) emitida por El Roble, Seguros y Fianzas, para garantizar a la entidad RICOH de Guatemala, Sociedad Anónima derivado modificación de vigencia del Contrato Administrativo número cuarenta y uno guion dos mil veintiuno (41-2021), por lo que se amplió la vigencia de la fianza, la cual cuenta con su certificado de autenticidad de fecha ocho (8) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

POR TANTO

Con base en lo considerando, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúa los artículos 9, 38, 39, 41, 42, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42 y 53 b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016; y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Acuerdo Gubernativo número 215-2012.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar las seis (6) cláusulas que constan en la PRÓRROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (41-2021) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN, PROCESO DE COTIZACIÓN NÚMERO EC

GUION CERO TRECE GUION DOS MIL VEINTIUNO (EC-013-2021), CON NÚMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS –NOG- QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (15494659).

SEGUNDO: Remítase el expediente y el presente Acuerdo Ministerial en original al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Dirección Administrativa de este Ministerio, para que a través de la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, efectúe la notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA, C.A.

Michelle Ninette Alvarado López
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social